

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO REPRESENTADA POR LOS CC. MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL Y MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN SU CONJUNTO Y PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. NORA CECILIA CAVAZOS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA A “EL MUNICIPIO” Y A “LA UNIVERSIDAD” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES:

I.- Declara “LA UNIVERSIDAD” que:

A) Es una Sociedad Civil (S.C.) legalmente constituida, como se comprueba con escritura número 29,368 veintinueve mil trescientos sesenta y ocho, de fecha 03 tres de junio del año 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Notario Público número 29 veintinueve de Zapopan, Jalisco.

B) Que la Lic. Nora Cecilia Cavazos Aguirre se encuentra plenamente facultada para la celebración del presente convenio de conformidad con el poder y facultades legales que le otorga Universidad Metropolitana de Occidente, S. C. y que consta en escritura número 29,368 veintinueve mil trescientos sesenta y ocho, de fecha 03 tres de junio del año 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Notario Público número 29 veintinueve de Zapopan, Jalisco.

C) Declara que está entre sus fines desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional bajo los siguientes rubros: becas y descuentos, divulgación institucional, retroalimentación curricular, bolsa de trabajo, servicio social y prácticas profesionales y apoyos mutuos

D) Que designa como responsable para la ejecución del presente Convenio a Mtra. Martha Eugenia Flores de la Torre directora de “LA UNIVERSIDAD”.

E) Que señala como domicilio legal Calzada Independencia Norte # 393 Colonia Centro barranquitas. Guadalajara, jal.

II.- Declara “EL MUNICIPIO” que:

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO LA PRESENTE.

A) Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo señalado en los artículos 73, 77, 85, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones.

B) Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II y 61 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 16 fracción VI, 23, 24 fracción V y 46 fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C) Que el Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez, en su carácter de Presidente Municipal y la Mtra. Thania Edith Morales Rodríguez en su carácter de Síndica Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, de fecha 09 nueve de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

D) Que el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión ordinaria de instalación del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, bajo el Punto de Acuerdo 001/2024-2027 y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

C) Declara que está entre sus fines desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional bajo los siguientes rubros: becas y descuentos, divulgación institucional, retroalimentación curricular, bolsa de trabajo, servicio social y prácticas profesionales y apoyos mutuos.

D) Que designa como responsable para la ejecución del presente Convenio a la **L.A.E. María Velia Reyes López, Directora de Relaciones Gubernamentales**. Representante de "EL MUNICIPIO".

E) Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Que su Registro Federal de Contribuyentes es MTZ850101889.

### III.- Declaran "LAS PARTES" que:

A) El presente Convenio no tiene carácter limitativo, sino que es enunciativo para "LAS PARTES", por lo que, de acuerdo a las necesidades o requerimientos locales,

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO LA PRESENTE.

regionales o nacionales, podrán suscribir acuerdos generales y específicos, convenios y bases de colaboración independientes o complementarias al mismo.

B) Reconocida recíprocamente la capacidad y personalidad con la cual comparecen a la firma del presente instrumento jurídico y enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña, así como de la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente Convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: DEL OBJETO

Las partes celebran el presente Convenio con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional bajo los siguientes rubros:

- I. Becas y Descuentos.
- II. Divulgación Institucional.
- III. Retroalimentación Curricular.
- IV. Bolsa de Trabajo.
- V. Servicio Social y Prácticas Profesionales.

### Características, Requisitos y Condiciones de los Programas y Actividades:

#### A) Becas.

1.- "LA UNIVERSIDAD" les concederá sin costo, a los servidores públicos y familiares de "EL MUNICIPIO", Becas y Descuentos dentro de los siguientes parámetros:

PERSONA DERIVADA DE "EL MUNICIPIO"	DESCUENTO EN INSCRIPCIÓN	DESCUENTO EN MENSUALIDAD
SERVIDOR PÚBLICO DE "EL MUNICIPIO"	50%	20%
FAMILIAR	50%	15%

a) El **descuento y la beca** debe renovarse al finalizar el ciclo escolar, según sea el caso, cuatrimestral o semestralmente, entregando al departamento de becas el formulario de solicitud de beca y pago de inscripción.

b) "LA UNIVERSIDAD" renovará el descuento al beneficiado siempre y cuando el solicitante:

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO LA PRESENTE.

- Entregue oportunamente toda la documentación requerida.
- Cumpla con el Reglamento Interno de “LA UNIVERSIDAD”.
- El promedio académico del ciclo inmediato anterior sea de mínimo 8.5
- El alumno no tenga adeudo del ciclo anterior.
- No cause baja académica.

## B) Divulgación Institucional:

Ambas partes de común acuerdo, realizarán acciones que permitan la difusión de éste Convenio para que sea de conocimiento general de todos los empleados de “EL MUNICIPIO” y “LA UNIVERSIDAD”.

## C) Retroalimentación Curricular:

“EL MUNICIPIO” participará con “LA UNIVERSIDAD” proporcionando su opinión acerca de los contenidos de las currículas y la apertura de nuevas especialidades para mejorar el desempeño laboral de los egresados, con la finalidad de complementar y actualizar la información. Esto, en caso de ser requerido por “LA UNIVERSIDAD” y si así lo aceptase “EL MUNICIPIO”.

## D) Bolsa de Trabajo:

a) “EL MUNICIPIO” comunicará en su oportunidad a “LA UNIVERSIDAD” sus vacantes laborales, contactando para ello al Departamento de Vinculación Empresarial; por su parte, “LA UNIVERSIDAD” promoverá dichas vacantes entre sus estudiantes y egresados y en caso de que estos cumplan con el perfil solicitado por “EL MUNICIPIO”, serán referidos al domicilio y departamento que así señalase “EL MUNICIPIO”.

b) “EL MUNICIPIO” notificará a “LA UNIVERSIDAD” sobre las vacantes ocupadas y en el caso de que sus candidatos no sean aceptados, comunicará los motivos por los cuales el alumno o egresado no obtuvo el puesto.

c) Con objeto de dar mayor eficiencia y calidad al servicio del Departamento de Vinculación Empresarial, “LA UNIVERSIDAD” dará seguimiento a sus egresados, evaluando su preparación académica y su desenvolvimiento profesional. “EL MUNICIPIO”, por su parte, proporcionará la información y otorgará las facilidades necesarias para la realización de este objetivo.

## E) Servicio Social y Prácticas Profesionales:

Los alumnos de “LA UNIVERSIDAD” tendrán la opción de realizar su Servicio Social y Prácticas Profesionales en las instalaciones de “EL MUNICIPIO”, con Carta dirigida a la: L.A.E. María Velia Reyes López, Directora de Relaciones Gubernamentales, con domicilio en Higuera número 70, colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C. P. 45640, correo electrónico [relacionesgubernamentales@tlajomulco.gob.mx](mailto:relacionesgubernamentales@tlajomulco.gob.mx) en los Teléfono 3332834400 Ext. 1063 con previa elaboración de un programa que contemple la calendarización de las

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO LA PRESENTE.

actividades, así como los horarios de las mismas. Las Prácticas Profesionales serán realizadas por alumnos que estén cursando como mínimo el 7mo. Cuatrimestre de la Licenciatura, con excepción de los alumnos que cursan carreras correspondientes al área de ciencias de la salud, quienes deberán presentarlas al acreditar el 100% de las materias, esto, en caso de que **“EL MUNICIPIO”** lo requiera.

## F) Apoyos Mutuos:

Ambas partes convienen en brindarse los apoyos correspondientes en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente Convenio; siempre y cuando estén bien definidos y sean debidamente aprobados por las partes; así como mantener una constante comunicación.

**“LA UNIVERSIDAD”** y **“EL MUNICIPIO”** acordarán con anticipación las actividades, las condiciones y el número de docentes, alumnos, personal administrativo y operativo que participarán en acciones conjuntas según lo estipulado en este Convenio.

**SEGUNDA:** Para todo lo relacionado con el presente convenio, **“LAS PARTES”** designan establecer como enlaces entre ellas como responsables operativos, al personal siguiente:

### I. Por **“EL MUNICIPIO”**, se designa:

A la Dirección de Relaciones Gubernamentales.

### II. Por **“LA UNIVERSIDAD”**, se designa:

Al Director del plantel educativo.

Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar a otros responsables operativos específicos sobre la instrumentación directa y cumplimiento de las acciones involucradas en el desarrollo de cada programa o actividad materia del presente Convenio.

## TERCERA. DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS

Para efectos de la elaboración, instrumentación, desarrollo y evaluación de los acuerdos específicos derivados del presente instrumento, se constituirá una comisión bipartita integrada por los representantes institucionales y responsables operativos que ambas partes designen; dicha comisión deberá sesionar cuando menos semestralmente.

Los resultados reportados serán considerados como un elemento de valoración que permitirá definir la continuidad de los programas.

**“LAS PARTES”** convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los acuerdos

específicos necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente convenio, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costo, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación.

Una vez elaborado el acuerdo específico correspondiente a un programa, éste será sometido a la autorización de las autoridades competentes de ambas partes, deberá ser firmado y rubricado por los representantes institucionales, quienes se encargarán de realizar la gestión oficial interna de autorización y pasará a formar parte integrante del presente convenio, anexándose a éste.

## CUARTA. VIGENCIA

Ambas partes convienen que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete, pudiéndose dar por terminado en común acuerdo o bien unilateralmente, siempre y cuando se notifique a la otra parte por escrito y con quince días de anticipación.

## QUINTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado a solicitud de la comisión bipartita integrada conforme a lo estipulado en su cláusula **TERCERA**, respondiendo a los resultados de la evaluación que ésta realice en el desarrollo de los programas.

Para la realización oficial de dichos cambios, los responsables de este instrumento redactarán el documento respectivo en el que se especificarán las modificaciones acordadas, el cual pasará a formar parte integrante del presente convenio y surtirá efectos a la fecha de la firma de los representantes de las partes.

## SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, así como para el ejercicio de los derechos y acciones que el mismo concede a las partes, los resolverán de mutuo acuerdo.

## SÉPTIMA. RESCISIÓN

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que en caso de que **"EL MUNICIPIO"** o **"LA UNIVERSIDAD"** incumplan con cualquiera de sus obligaciones, la parte afectada por el incumplimiento podrá rescindir el Convenio, para lo que bastará la notificación por escrito a la contraparte, por lo que no se requerirá de resolución judicial.

Antes de proceder a la anulación del Convenio, quien tenga derecho a hacerlo, otorgará a la contraparte un plazo de quince días hábiles para que solvante la causa de rescisión que se haya presentado. Si al término de ese plazo no se ha corregido la situación de la

parte agraviada, ésta podrá rescindir el Convenio, notificando su decisión por escrito a la contraparte.

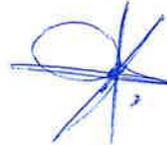
Conformes con su contenido las partes y enteradas que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, ratifican en todas y cada una de sus partes el presente Convenio, firmando al calce y al margen para su debida constancia legal en tres tantos en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a los **02 dos días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco**.

Por "EL MUNICIPIO"



**Mtro. Gerardo Quirino Velázquez  
Chávez**  
Presidente Municipal

Por "LA UNIVERSIDAD"



**Lic. Nora Cecilia Cavazos Aguirre**  
Universidad Metropolitana de Occidente  
Representante legal



**Mtra. Thania Edith Morales  
Rodríguez,**  
Síndica Municipal

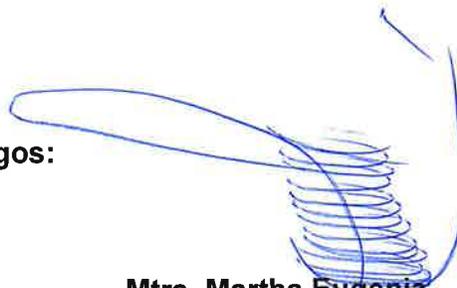


**Mtro. José Tomás Figueroa Padilla,**  
Secretario General Del Ayuntamiento

Testigos:



**L.A.E. María Velia Reyes López**  
Directora de Relaciones  
Gubernamentales.



**Mtra. Martha Eugenia  
Flores de la Torre**  
Universidad Metropolitana de Occidente  
Director